

Ha sido de mi y año en fe  
Bern. D. G.

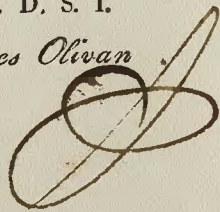
La traslado á V. S. para su inteligencia, y que en su cumplimiento disponga que esa capital y cabezas de partido se suscriban á un ejemplar de la referida Historia como en dicha Real orden se manda; y á fin de que le puedan obtener los pueblos que se hallen con sobrantes de Propios, despues de cubiertas sus cargas municipales, hará V. S. que la Contaduría principal del ramo forme una relacion de los que los tengan, y les prevendrá que se suscriban á ella; pudiéndolo hacer igualmente los pueblos que no esten en este caso y gusten adquirirla, á los cuales se les abonará su importe en cuentas, presentando el recibo que acredite el pago. Advirtiéndole á V. S. que el contenido al margen es el comisionado que tiene en esa capital el referido D. José Ros de los Ursinos propietario de la indicada obra para admitir las suscripciones y entregar los ejemplares de ella, y en los demas puntos los sujetos expresados á su continuacion: y para que la empresa pueda caminar con algun conocimiento en el envio de ejemplares me remitirá V. S. á la mayor posible brevedad relacion de los pueblos, que segun dicha Real orden tienen obligacion de suscribirse, y á su tiempo otra de los que voluntariamente lo hagan; dándome aviso de quedar en ejecutarlo.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno; y que al darme aviso de su recibo se sirvan manifestarme, si se suscriben voluntariamente ó por hallarse comprendidos en la obligacion de hacerlo, segun dicha Real orden.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 17 de Diciembre de 1831.

P. A. D. S. I.

Andres Oliván



Sres. Presidente y Ayuntamiento de

Jumilla

